



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
EXPEDIENTE: AGEPSA/DG/CSSCP/05109/2020
ACUERDO

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2020.

Vistas las constancias que integran el presente Procedimiento Administrativo de donde se advierte que en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte la Coordinación de Evaluación Técnico Normativa de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, dictó acuerdo en donde se señalaron las nueve horas del día dos de octubre de dos mil veinte para que tuviera verificativo la audiencia de ley, y toda vez que dicho acuerdo no ha sido debidamente notificado a la **C. EUNICE JANDETE ESTRADA**, en atención a que mediante razón de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, no fue posible realizar su notificación, toda vez que, una vez realizada la diligencia de notificación, se advierte que, el domicilio señalado en autos no se existe dentro de la demarcación territorial en mención, por lo que, esta Coordinación **ACUERDA:** con fundamento en los artículos 39 fracción I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 1, 4, 6 fracción II, inciso e), 7, 10 fracciones VII, VIII y XXIX, 18 fracción XI y 25 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, se señalan las **diez horas del día treinta de octubre de dos mil veinte** para que tenga verificativo la audiencia señalada en autos; y en atención a que existe imposibilidad material para llevar a cabo la notificación personal dentro del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 78 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, procédase a notificar el presente acuerdo mediante estrado electrónico, mismo que se encuentra disponible en la página www.aps.cdmx.gob.mx. Así lo acordó y firma el Coordinador de la Coordinación de Evaluación Técnico Normativa de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México. Notifíquese por estrado electrónico. -----

maet/JESV
[Firma]

